



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1503/2023

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se acepta la oferta presentada por la U.T.E. SECURITY SERVICES KUO - MART TOPSERVICES - R ADOLFO SUAREZ, en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado “Servicios auxiliares y de seguridad en la residencia de mayores Adolfo Suárez adscrita a la Agencia Madrileña de Atención Social”. Expediente: A/SER-012483/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Publicada la convocatoria de licitación del contrato referido y concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación se reunió el 4 de septiembre de 2023 para calificar la documentación administrativa, admitiéndose, previa subsanación, a todas las empresas que concurrieron al procedimiento de adjudicación del contrato.

SEGUNDO. Tras la celebración del acto público de lectura de apertura de las proposiciones económicas y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, que tuvo lugar el día 11 de septiembre de 2023, y la valoración de las ofertas admitidas por la mesa de contratación, que se realizó el mismo día, se identificó como oferta que se encontraba incurso en presunción de anormalidad, entre otras, la de la U.T.E. SECURITY SERVICES KUO - MART TOPSERVICES - R ADOLFO SUAREZ, por lo que se le requirió para que justificase la viabilidad de su oferta, otorgándole un plazo que finalizaba el 19 de septiembre de 2023.

Dentro del plazo otorgado, se recibe la justificación de la empresa, que se envía a la Coordinación de Residencias de Mayores y Centros de Día de la Agencia Madrileña de Atención Social, a la que se solicitó asesoramiento técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

TERCERO. Con fecha 4 de octubre de 2023, se reúne la mesa de contratación para el estudio de la justificación presentada y del informe técnico del Coordinador de Residencias de Mayores y Centros de Día, de 29 de septiembre de 2023, emitido sobre dicha justificación, acordando elevar al órgano de contratación propuesta de aceptación de la proposición incurso en presunción de anormalidad presentada por la U.T.E. SECURITY SERVICES KUO - MART TOPSERVICES - R ADOLFO SUAREZ, en base a lo dispuesto en el artículo 149.6 de la LCSP.

A los hechos anteriores les resultan de aplicación los siguientes,



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1503/2023

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del sector público han sido atribuidas a la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y por el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social.

SEGUNDO. Según lo previsto en el artículo 149 de la LCSP y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares, cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de dicho artículo 149 de la LCSP: *“La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada”.*

La propuesta de aceptación de la oferta incursa en presunción de anormalidad presentada por la U.T.E. SECURITY SERVICES KUO - MART TOPSERVICES - R ADOLFO SUAREZ, encuentra su motivación en la documentación aportada por la empresa licitadora y más concretamente en el informe emitido por el Coordinador de Residencias de Mayores y Centros de Día, sobre la justificación de la oferta con valores anormales o desproporcionados presentada por la citada empresa.

TERCERO. Se incorpora a la presente resolución como anexo, a los efectos de su motivación, el informe técnico suscrito por el Coordinador de Residencias de Mayores y Centros de Día, de fecha 29 de septiembre de 2023, sobre la justificación de la oferta con valores anormales o desproporcionados presentada por la licitadora U.T.E. SECURITY SERVICES KUO - MART TOPSERVICES - R ADOLFO SUAREZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que: *“La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma”.*





Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	1503/2023

En virtud de cuanto antecede y conforme con la propuesta de aceptación que eleva la mesa de contratación en su acta de fecha 4 de octubre de 2023,

RESUELVO:

Aceptar la oferta incurso en presunción de anormalidad de la **U.T.E. SECURITY SERVICES KUO - MART TOPSERVICES - R ADOLFO SUAREZ**, presentada para el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios denominado **“Servicios auxiliares y de seguridad en la residencia de mayores Adolfo Suárez adscrita a la Agencia Madrileña de Atención Social”**, al haber justificado suficientemente su oferta, entendiéndose que posibilita la correcta ejecución del contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 al 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Madrid, a la fecha de la firma,
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

José Manuel Miranda de las Heras

